TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR POR GPS PARA SEIS (06) VEHÍCULOS DEL ÁREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

2. **BASE LEGAL:**
 - Constitución Política del Perú.
 - Ley Universitaria N° 30220.
 - Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
 - Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
 - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**
 Área de Transporte Universitario - Unidad de Servicios Generales.

4. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:**
 El presente requerimiento tiene por finalidad garantizar la seguridad, localización, gestión, monitoreo y control en tiempo real de **SEIS (06)** vehículos institucionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en lugares con cobertura y sin cobertura celular, que permite el almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos enviados desde los dispositivos vehiculares hacia los servidores especializados, utilizando los protocolos de GPS/GSM/GRPS en conjunto con los servidores de aplicaciones Web, para ofrecer un adecuado servicio de movilidad a los estudiantes universitarios, docentes y personal administrativo de la entidad, para cumplir las metas y objetivos institucionales.

5. **ANTECEDENTES:**
 La Universidad Agraria de la Selva es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, administrativos y graduados.
 En ese sentido la Entidad cuenta con unidades vehiculares para el servicio de los estudiantes y docentes universitarios con fines de desarrollar las prácticas académicas, así como también, estos se encuentran al servicio del personal administrativo de las diferentes dependencias de la Entidad, a fin de desarrollar actividades en cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.

6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
 El objetivo de la presente contratación es asegurar la operatividad y el control de **SEIS (06)** vehículos oficiales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, mediante un servicio integral de rastreo y monitoreo satelital las **24 horas, por 365 días o 12 meses**, que permita el almacenamiento, procesamiento y gestión de datos enviados desde los dispositivos vehiculares hacia servidores especializados, utilizando los protocolos GPS/GSM/GRPS en conjunto con los servidores de aplicaciones Web.

7. **MODALIDAD DE PAGO:** Suma Alzada.

8. **SISTEMA DE ENTREGA:** No Aplica.

9. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROVEEDOR:

a) Persona Natural o Jurídica.
b) Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
c) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), estado Activo y Habido.
d) Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
e) No estar impedido para contratar con el estado **(Acreditar mediante Declaración Jurada).**

f) Copia simple del Registro de Empresa prestadora de servicio de valor añadido, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
g) Copia del documento que acredite que los equipos GPS se encuentren homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

NOTA:
Los requisitos indicados en el literal **f) y g)**, serán acreditados previa a la Notificación de la Orden de Servicio y a solicitud de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

10. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR:

La contratación del servicio de localización, monitoreo y control de los vehículos institucionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, que permita el almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos enviados desde los dispositivos vehiculares hacia servidores especializados, utilizando los protocolos GPS/GSM/GRPS en conjunto con los servidores de aplicaciones Web, comprende lo siguiente:

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Único	El servicio de seguimiento Vehicular (GPS) incluye: • Suministro de **SEIS (06) Equipos GPS/Celular** (transmisión de posiciones a través de la red celular y/o satelital para **seis (06)** Unidades Vehiculares, con las siguientes características técnicas: - **Conectividad:** 4G. - **Operadores:** Dual (movistar + claro). - **Batería de respaldo:** 36 horas de respaldo. - **Plataforma Web:** Google maps licenciado. - **Aplicativos móviles:** IOS y Android. • Instalación y configuración de equipos GPS. • Soporte Técnico y garantía de buen funcionamiento por el periodo de **12 meses**.

10.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL PROVEEDOR:

10.1.1 PROVISIÓN DE LOS EQUIPOS GPS, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN:

a) Provisión e instalación de **SEIS (06) equipos GPS tecnología 4G** y sensores correspondientes en **SEIS (06) vehículos** de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

b) Configuración de la plataforma de procesamiento, almacenamiento y de comunicaciones para la implementación del servicio de seguimiento

vehicular, a través del monitoreo de eventos reportados en tiempo real para zonas con cobertura y sin cobertura celular, usando tecnología GPS con una capacidad para localizar, monitorear, gestionar en forma simultánea.

c) Visualización de la ubicación de los vehículos **24 x 7, por 365 días o 12 meses**, a través de los eventos reportados en tiempo real cuando tengan cobertura Celular o según el intervalo de tiempo configurado para los vehículos que no tengan cobertura Celular (Monitoreo Satelital).

d) Transmisión/Actualización de la posición de los vehículos de la aplicación front-end sin necesidad de refrescar la aplicación web.

e) Acceso a aplicativo para Android y IOS para un (**01)** usuario con **TRES (3)** accesos **(Rectorado, Dirección General de Administración y Unidad de Servicios Generales).**

f) Acceso a plataforma web para un (01) usuario con **TRES (3)** accesos **(Rectorado, Dirección General de Administración y Unidad de Servicios Generales).**

g) Localización y recuperación vehicular en caso de robo 24/7 a nivel nacional.

h) Monitoreo y rastreo en tiempo real, 24/7 los 365 días.

i) Visualización en plataforma y app: ubicación, velocidad, recorrido, dirección y estado del GPS.

j) Acceso con usuarios principal y subusuarios.

k) Organización de vehículos por flotas.

l) Link de seguimiento de flota

m) Alertas inteligentes: Excesos de velocidad, uso fuera de horario, movimiento con vehículo apagado, geocercas, paradas y mantenimiento.

n) Reportes programables (Excel y PDF): Velocidad, recorridos, paradas, uso de motor, distancia, geocercas e historial de eventos.

o) Evaluación de hábitos y estilo de conducción.

p) Reporte a centrales como Sutran u Osinergmin (a solicitud de la Entidad).

10.1.2 GNERACIÓN DE INFORMES:

Generar informes de detalles, de excepciones, acumulados, o del tipo que se desee, en cualquier momento. También se puede configurar para que, de forma desatendida y periódica, se envíen esos informes a una cuenta de correo electrónico.

La periodicidad de los informes será a solicitud de la Entidad y el formato de la información puede ser: PDF, Excel, Word, Fichero de texto, HTML. El contenido de los informes debe considerar los siguientes puntos:

- ✓ Historia de vehículos y conductores.
- ✓ Alertas.
- ✓ Detallado del vehículo.
- ✓ Resumen de comisiones de servicio.
- ✓ Usuarios.
- ✓ Exceso de velocidad.

10.1.3 SEGURIDAD:

Este servicio es un sistema que proporciona seguridad **24x7** por **365 días** o **12 meses** de protección activa para los vehículos institucionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. El sistema debe utilizar la comunicación mediante alertas mediante e-mail y SMS para mantener informado del movimiento no autorizado de los vehículos, los mensajes automáticos del servicio deben incluir:

- ✓ **Movimiento no autorizado**: Movimiento durante un intervalo de tiempo no autorizado.

- ✓ **Movimiento fuera de zona:** Movimiento fuera de una zona autorizada.
- ✓ **Velocidad Excesiva:** Velocidad excesiva.

10.1.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS GPS:

Se realizará **UN (01)** mantenimiento preventivo **ANUAL** de los equipos GPS, los cuales deberán constar de la limpieza y revisión técnica de cada equipo instalado en los vehículos, **el mantenimiento preventivo se realizará en el Área de Mecánica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva**. El plazo para el mantenimiento preventivo puede variar de acuerdo a la disponibilidad de cada vehículo.

10.1.5 DEL SOPORTE TÉCNICO:

Durante el periodo de prestación del servicio, el proveedor brindará soporte técnico al personal del área usuaria, según las siguientes condiciones:

a) Modalidad de atención del soporte técnico: Vía telefónica, email y/o acceso remoto.
b) Disponibilidad y operatividad de Soporte técnico: 24 x 7 x 365 días (12 meses).
c) Tiempo Máximo de respuesta (solución de problemas reportadas): 2 horas de reportado el incidente para casos leves, para casos complejos un máximo de **24 horas.**
d) No habrá límite de atención a las incidencias reportadas por la Entidad.
e) El soporte técnico será brindado por personal calificado, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
f) El área usuaria será el responsable de brindar los accesos necesarios para el servicio de soporte técnico.

PROCEDIMIENTO

El jefe de la unidad de Servicios generales y/o coordinador del área de mecánica indicará las acciones a realizar, las mismas que estarán alineadas al Reglamento de Organización y Funciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

10.1.6 RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN LAS CUÁLES SERÁN INSTALADOS LOS EQUIPOS GPS:

El Servicio de rastreo vehicular GPS para los vehículos del Área de Transporte Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, serán para los siguientes vehículos:

LISTADO DE VEHÍCULOS - UNAS							
Nº	**TIPO DE VEHÍCULO**	**PLACA**	**MARCA**	**MODELO**	**AÑO DE FABRICACIÓN**	**Nº SERIE**	**TIPO DE SERVICIO**
1	**MINIBUS**	EAI-208	MITSUBISHI FUSO	ROSA EURO 4	2023	JLBBE63DJPRK31106	TRANSPORTE DE PERSONAL
2	**MINIBUS**	EAI-201	MITSUBISHI FUSO	ROSA EURO 4	2023	JLBBE63DJPRK31105	TRANSPORTE DE PERSONAL
3	**CAMIONETA**	EAI-255	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1 GB SRV	2023	8AJBA3CD2P1748905	PARTICULAR
4	**CAMIONETA**	EAI-189	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO 2.7 TX - L	2023	JTEBX3FJ8PS111622	PARTICULAR

5	**BUS**	EAI-323	MERCEDES BENZ	OF1730/59	2022	98M384063NB213713	TRANSPORTE DE PERSONAL
6	**VAN**	EAI-254	TOYOTA	HIACE PRIVADO 1G GL MT HIGH ROOF	2023	JTFB6CP8P6037016	TRANSPORTE DE PERSONAL

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sito en Carretera Central Km. 1.21 Tingo María - Huánuco.

12. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de **365 días o (12) meses**, computados desde el **día siguiente de suscrita el ACTA DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS GPS, ACTIVACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.**

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio es de **QUINCE (15) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de **NOTIFICADO** la Orden de servicio, **plazo que incluye entrega de los equipos GPS, su instalación y puesta en funcionamiento del servicio.**

13. GARANTÍA DEL SERVICIO:

- **El periodo de garantía del servicio será de DOCE (12) MESES, que se computará a partir de otorgada la conformidad del servicio. Esta garantía estará vigente para defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento de los equipos GPS, entre otros, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad**. La garantía incluye el cambio del dispositivo GPS en caso de defectos de fabricación o instalación.

- El proveedor deberá garantizar durante todo el periodo de la prestación del servicio, el cumplimiento de las actividades requeridas en el **numeral 10.1.1.**

14. FORMA DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS GPS:

La entrega de los **EQUIPOS GPS y su instalación** serán de forma **PRESENCIAL**, y se realizarán en el Área de Mecánica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km 1.21, Tingo María Huánuco.

15. DEL ENTREGABLE DEL SERVICIO:

El proveedor a la culminación del servicio de instalación de los **GPS, ACTIVACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PRESENTARÁ COMO ÚNICO ENTREGABLE** el informe de las actividades realizadas**.** Dicho entregable será **presentado de manera digital** a través de mesa de partes virtual de la universidad o de manera física a través de **mesa de partes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km 1.21 Tingo María - Huánuco, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:45 pm.**

16. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en **SOLES**, en **ÚNICO PAGO**, luego de realizado la instalación de **los equipos GPS, activación,**

puesta en funcionamiento, de presentado el proveedor su entregable y previa conformidad otorgada por el responsable del área usuaria.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Acta o reporte de activación y puesta en funcionamiento del servicio.**
- **Informe presentado por el proveedor como parte del entregable del servicio.**
- **Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por el responsable de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.**
- **Comprobante de pago emitida por el proveedor (RUC de la UNAS: 20172356720).**

Nota:
El área usuaria debe presentar la conformidad conteniendo la documentación antes indicada a través del Sistema de Gestión Documental -SGD.

El Comprobante de Pago será presentado por el proveedor a solicitud de la Unidad de Abastecimiento.

17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad por la prestación efectuada será otorgada por el responsable de la **Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva**, luego de realizado la instalación de **los equipos GPS, activación, puesta en funcionamiento del servicio, y previa presentación del informe o entregable por parte del proveedor. La conformidad será otorgada en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable**, o máximo VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**]. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

18. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PROVEEDOR:

18.1. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Notificar al proveedor la orden de servicio y otros documentos durante la ejecución del servicio, teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley.
- La entidad contratante a través del área usuaria brindará todas las facilidades al PROVEEDOR para la ejecución del servicio, facilitará el acceso a los ambientes o lugares que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos de la presente contratación.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

18.2. DEL PROVEEDOR:

- ✓ Cumplir con la prestación del servicio de conformidad a las condiciones requeridas en los Términos de Referencia.
- ✓ El proveedor proporcionará UN (1) usuario, con **TRES (03) enlaces** para acceso directo a la plataforma de monitoreo y rastreo por GPS de las unidades vehiculares a nivel nacional, en los equipos de cómputo y teléfonos celulares asignados por la Entidad, otorgándoles contraseñas independientes.
- ✓ El proveedor deberá contar con un centro de monitoreo permanente desde el cual brindará el servicio de seguimiento en tiempo real de rutas y puntos de paso de las unidades vehiculares de la Universidad Nacional Agraria de la Selva durante las 24 horas del día, por 365 días o 12 meses.
- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los equipos GPS, de su instalación, activación, y puesta en funcionamiento del servicio, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros.
- ✓ La instalación de los equipos GPS, será realizado por personal calificado con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- ✓ La contratación del servicio es a todo costo, por lo que la Entidad no reconocerá pagos adicionales por concepto de activación, configuración, habilitación de usuarios u otros conceptos necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio.
- ✓ El Proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario durante todo el periodo de prestación del servicio.
- ✓ El Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información que pudiera acceder durante la ejecución de la prestación.
- ✓ Toda información institucional generada y almacenada producto de la prestación del servicio será de propiedad de la UNAS, debiendo garantizarse su disponibilidad, integridad, seguridad y entrega o transferencia a la Entidad al término del periodo de prestación del servicio.

19. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD:

El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre toda la información de La Entidad a la que tenga acceso antes, durante y después de la ejecución de la prestación, no debiendo divulgarla directa o indirectamente a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de La Entidad.

Asimismo, la información generada y almacenada durante la prestación del servicio es confidencial y de propiedad de La Entidad, y no puede El PROVEEDOR usarla para uso propio o cumplir obligaciones ajenas a las del presente contrato. El informe, datos de campo y demás documentos preparados por el PROVEEDOR durante la ejecución de la prestación del servicio, pasarán a ser propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del presente contrato, sin consentimiento escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla con la confidencialidad, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

20. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de este tipo de penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de **DOS (2) AÑ**OS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

22. SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá SUBCONTRATAR para la ejecución parcial o total de la prestación.

23. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación.

24. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No se realizarán reajustes de precios en el pago derivado de la presente contratación.

25. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

25.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El proveedor previo y durante la ejecución del servicio y durante todo el periodo de prestación del mismo, coordinará con el responsable de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

26. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

28. <u>RESOLUCIÓN DE CONTRATO:</u>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-EF.

Es una contratación por ÍTEM.
El presente servicio requerido no se encuentra incluido en una ficha de homologación ni en una ficha técnica.

UNAS

Firmado digitalmente por TABOADA AREVALO Victor Hugo FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2026 08:18:11 -05:00